



# Instrucciones para el(la) Solicitante de la Forma W-9(SP)

(Rev. diciembre del 2005)

## Solicitud y Certificación del Número de Identificación del Contribuyente

Las secciones a las cuales se hace referencia en estas instrucciones corresponden al Código Federal de Impuestos Internos, a menos que se indique de otra manera.

### ¿Qué Hay de Nuevo?

Las sociedades colectivas que están sujetas a la retención de impuestos en la fuente bajo la sección 1446 pudieran requerirle a sus socios estadounidenses Formas W-9(SP) firmadas para superar cualesquiera presunciones de estado extranjero y para evitar la retención de impuestos sobre la participación asignable del(la) socio(a) en los ingresos efectivamente enlazados de la sociedad colectiva. Para más información, vea la sección 1.1446-1(c) del Reglamento. Los reglamentos finales están impresos en la Decisión del Tesoro 9200 en la página 1158 del *Internal Revenue Bulletin* (Boletín de Impuestos Internos) 2005-23, en inglés, y está disponible en la ciberpágina [www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb05-23.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb05-23.pdf).

### Recordatorios

- La tasa de retención adicional del impuesto es del 28% para los pagos declarables.
- El ciber sitio del IRS ofrece servicios electrónicos de pareo de números de identificación del contribuyente para verificar las combinaciones de nombre y números de identificación del contribuyente (conocido por sus siglas en inglés, *TIN*). Vea, **Pareo de Números de Identificación del Contribuyente**, en la página 5.

### ¿Cómo sé Cuándo debo Usar la Forma W-9(SP)?

Use la Forma W-9(SP) para solicitar el número de identificación del contribuyente (*TIN*) de una persona de los Estados Unidos (incluyendo a un(a) extranjero(a) residente) y para solicitar ciertas certificaciones y reclamos de exención. (Vea, **Propósito de la Forma**, en la Forma W-9(SP).) Los agentes de la retención pudieran requerir Formas W-9(SP) firmadas de beneficiarios exentos de los Estados Unidos para superar cualesquier presunciones de estado extranjero. Para propósitos federales, una persona de los Estados Unidos incluye, pero no se limita a:

- Un individuo que es un ciudadano o residente de los Estados Unidos,
- Una sociedad colectiva, sociedad anónima (corporación), compañía o asociación creada u organizada en los Estados Unidos o bajo las leyes de los Estados Unidos,

- Cualquier caudal hereditario (que no sea un caudal hereditario extranjero) o un fideicomiso. Vea la sección 301.7701-6(a) de la Reglamentación, en inglés, para saber información adicional.

Para las sociedades colectivas sujetas a la retención de los impuestos en la fuente bajo la sección 1446, vea, **¿Qué Hay de Nuevo?**, anteriormente.

Aconséjese a las personas extranjeras que usen la Forma W-8 apropiada. Vea la Pub. 515, *Withholding of Tax on Nonresident Aliens and Foreign Entities* (Retención del Impuesto sobre Extranjeros No Residentes y Entidades Extranjeras), disponible en inglés, para más información y una lista de las Formas W-8.

Además, un(a) extranjero(a) no residente también pudiera, bajo ciertas circunstancias, reclamar beneficios bajo un tratado tributario sobre ingresos de becas y de subsidios para pesquisas de investigación. Vea la Pub. 515 ó la Pub. 519, *U.S. Tax Guide for Aliens* (Guía sobre los Impuestos Estadounidenses para Extranjeros), ambas disponibles en inglés, para más información.

### Presentación Electrónica de las Formas W-9(SP)

Los solicitantes pueden establecer un sistema para que los beneficiarios de pago y sus agentes puedan someter las Formas W-9(SP) electrónicamente, incluyendo por fax. Un(a) solicitante es cualquiera a quien se le requiere presentar una declaración informativa. Un(a) beneficiario(a) de pago es cualquiera a quien se le requiere proveer un número de identificación del contribuyente al(la) solicitante.

**Agente del(la) beneficiario(a) de pago.** Un(a) agente del(la) beneficiario(a) de pago puede ser un(a) asesor(a) de inversiones (sociedad anónima, sociedad colectiva o individuo) o un(a) corredor(a) de presentación. Un(a) asesor(a) debe estar registrado(a) con la *Securities Exchange Commission* (Comisión de la Bolsa de Valores, conocida por sus siglas en inglés, *SEC*) bajo la *Investment Advisers Act* (Ley de Asesores de Inversiones) de 1940. El(la) corredor(a) de presentación es un(a) corredor(a)-agente que es regulado(a) por la *SEC* y la *National Association of Securities Dealers, Inc.* (Asociación Nacional de Agentes de Valores, S.A.) y que no es un(a) pagador(a). Con excepción de un(a) corredor(a) que se desempeña como el(la) agente de

un(a) beneficiario(a) de pago para los “instrumentos con facilidad de canje”, el(la) asesor(a) o corredor(a) debe mostrar por escrito al(la) pagador(a) que el(la) beneficiario(a) de pago le ha autorizado al(la) asesor(a) o corredor(a) transmitir la Forma W-9(SP) al(la) pagador(a).

**Sistema electrónico.** Por lo general, el sistema electrónico debe:

- Asegurar que la información recibida es la información que ha sido enviada y documentar todas las instancias en que el(la) usuario(a) tuvo acceso al sistema e hizo un envío;
- Asegurar razonablemente que la persona que está usando el sistema y presentando la forma es la persona identificada en la Forma W-9(SP), el(la) asesor(a) de inversiones o el(la) corredor(a) de presentación;
- Proveer la misma información que aparece en la Forma W-9(SP) en papel;
- Poder proveer una copia en papel de la Forma W-9(SP) electrónica si el Servicio de Impuestos Internos (conocido por sus siglas en inglés, *IRS*) la solicita; y
- Requiere, como anotación final de la presentación, una firma electrónica hecha por el(la) beneficiario(a) de pago cuyo nombre está en la Forma W-9(SP) que autentica y verifica la presentación. La firma electrónica debe ser bajo penas de perjurio y la declaración de perjurio debe contener el texto que aparece en la Forma W-9(SP) en papel.



*Para las Formas W-9(SP) a las cuales no se requieren ser firmadas, el sistema electrónico no necesita proveer para la firma electrónica o una declaración de perjurio.*

Para saber más detalles, vea los siguientes documentos en inglés:

- Anuncio 98-27 en la página 30 del *Internal Revenue Bulletin* (Boletín de Impuestos Internos, conocido por sus siglas en inglés, *I.R.B.*) 1998-15, disponible en la ciberpágina [www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb98-15.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb98-15.pdf).
- Anuncio 2001-91 en la página 221 del *I.R.B.* 2001-36, disponible en la ciberpágina [www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb01-36.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb01-36.pdf).

## Número de Identificación del Contribuyente Individual (*ITIN*)

La Forma W-9(SP) (o una forma substituta aceptable) es usada por personas a las cuales se les requiere presentar una declaración informativa ante el *IRS* para obtener el nombre y número de identificación del contribuyente (conocido por sus siglas en inglés, *TIN*) correcto del(la) beneficiario(a) de pago (o de otra persona). Para los individuos, el *TIN* por lo general es un número de seguro social (conocido por sus siglas en inglés, *SSN*).

Sin embargo, en algunos casos, los individuos que se convierten en extranjeros residentes de los Estados Unidos para propósitos tributarios no son elegibles para obtener un *SSN*. Esto incluye a ciertos extranjeros residentes que deben recibir declaraciones informativas pero que no pueden obtener un *SSN*.

Estos individuos deben solicitar un número de identificación personal del contribuyente (conocido por sus siglas en inglés, *ITIN*) por medio de la Forma W-7(SP), Solicitud de Número de Identificación Personal del Contribuyente del Servicio de Impuestos Internos (o la Forma W-7, en inglés), a menos que tengan una solicitud pendiente para un *SSN*. Los individuos que tienen un *ITIN* deben proveerlo en la Forma W-9(SP).

## Forma W-9(SP) Substituta

Usted puede diseñar y usar su propia Forma W-9(SP) (una Forma W-9(SP) substituta) si su contenido es substancialmente similar al de la Forma W-9(SP) oficial del *IRS* y satisface ciertos requisitos de certificación.

Usted puede incorporar una Forma W-9(SP) substituta dentro de otras formas comerciales que usted usa normalmente, tal como tarjetas de firma para cuentas. Sin embargo, las certificaciones en la Forma W-9(SP) substituta deben decir claramente (tal como indica la Forma W-9(SP) oficial) que bajo pena de perjurio:

1. El *TIN* del(la) beneficiario(a) de pago es correcto,
2. El(la) beneficiario(a) de pago no está sujeto(a) a la retención adicional de impuesto en la fuente por no haber declarado ingreso de intereses o dividendos y
3. El(la) beneficiario(a) de pago es una persona de los Estados Unidos.

Usted no puede:

1. Usar una Forma W-9(SP) substituta que le requiere al(la) beneficiario(a) de pago, al firmar, estar de acuerdo con provisiones que no están relacionadas con las certificaciones requeridas ó
2. Insinuar que un(a) beneficiario(a) de pago pudiera estar sujeto(a) a la retención adicional de impuesto en la fuente a menos que el(la) beneficiario(a) de pago acceda a las provisiones en la forma substituta que no están relacionadas con las certificaciones requeridas.

Una Forma W-9(SP) substituta que contiene una línea para la firma por separado sólo para las certificaciones satisface el requisito de que las certificaciones sean claramente indicadas.

Si una sola línea para la firma es usada para las certificaciones requeridas y para otras provisiones, las certificaciones deben ser puestas en relieve, encasilladas, impresas en letras negritas o presentadas en alguna otra manera que cause que el texto sobresalga de toda la otra información contenida en la forma substituta. Además, la siguiente declaración debe ser presentada para sobresalir de la misma manera como se describió anteriormente y debe aparecer inmediatamente encima de la línea para la firma:

*“The Internal Revenue Service does not require your consent to any provision of this document other than the certifications required to avoid backup withholding. (El Servicio de Impuestos Internos no requiere su consentimiento para cualesquier provisiones que no sean las certificaciones requeridas para evitar la retención adicional de impuesto en la fuente.)”*

Si usted usa una forma substituta, se le insta a (pero no se le requiere) proveer instrucciones para la Forma W-9(SP) al(la) beneficiario(a) de pago. Sin embargo, si el IRS le ha notificado al(la) beneficiario(a) de pago que aplica la retención adicional de impuesto, entonces usted debe instruirle al(la) beneficiario(a) de pago que tache el texto en la certificación que se refiere a la información sobre declarar de menos lo devengado. Estas instrucciones pueden ser dadas oralmente o por escrito. Vea la partida 2 de la sección titulada, **Certificación**, en la Forma W-9(SP). Para mayor información, vea el Procedimiento Tributario 83-89,1983-2, C.B. 613; ampliado por el Procedimiento Tributario 96-26 que se encuentra en la página 22 del I.R.B. 1996-8 que se puede ver, en inglés, en la ciberpágina [www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb96-08.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb96-08.pdf).

## TIN Solicitado

Para pagos de intereses y dividendos y para ciertos pagos con respecto a instrumentos con facilidad de canje, el(la) beneficiario(a) de pago puede entregarle una Forma W-9(SP) debidamente cumplimentada y firmada que tenga las palabras “*Applied For*” (Solicitado) escritas en la Parte I. Esto es un certificado “esperando TIN”. El(la) beneficiario(a) de pago tiene 60 días calendarios, a partir de la fecha en que usted recibió este certificado, para proveer un TIN. Si no recibe el TIN del(la) beneficiario(a) de pago en este período, usted deberá comenzar la retención adicional de impuesto sobre los pagos.

**Regla de reserva.** Usted debe retener adicionalmente el impuesto sobre cualesquier pagos declarables hechos durante el período de 60 días si un(a) beneficiario(a) de pago retira más de \$500 a la vez, a menos que el(la) beneficiario(a) de pago reserve el 28 por ciento de todos los pagos declarables hechos a la cuenta.

**Regla alternativa.** Usted también pudiera elegir la retención adicional de impuesto durante este período de 60 días, después de un período de gracia de 7 días, bajo una de las dos reglas alternativas que se discuten a continuación.

**Opción 1.** Retención adicional sobre cualesquier pagos declarables si el(la) beneficiario(a) de pago hace un retiro de la cuenta después del cierre de 7 días laborables después de que usted haya recibido el certificado “esperando TIN”. Trate como pagos declarables a todos los retiros de efectivo en una suma hasta la cantidad de los pagos declarables hechos desde el día después de que usted haya recibido el certificado “esperando TIN” hasta el día del retiro.

**Opción 2.** Retención adicional sobre cualesquier pagos declarables hechos a la cuenta del(la) beneficiario(a) de pago, sin importar si el(la) beneficiario(a) de pago hace cualesquier retiros, comenzando a más tardar 7 días laborables después de que usted haya recibido el certificado “esperando TIN”.



La exención de 60 días de la retención adicional de impuesto en la fuente no aplica a cualquier pago que no sea intereses, dividendos y ciertos pagos relacionados con los instrumentos con facilidad de

canje. Cualquier otro pago declarable, tal como la compensación que no es por ser empleado(a), está sujeta inmediatamente a la retención adicional, aún si el(la) beneficiario(a) ha solicitado, y está esperando, un TIN.

Aún si el(la) beneficiario(a) de pago le entrega un certificado “esperando TIN”, usted debe hacer la retención adicional del impuesto sobre los pagos declarables de intereses y dividendos si el(la) beneficiario(a) de pago no certifica, bajo pena de perjurio, que el(la) beneficiario(a) de pago no está sujeto(a) a la retención adicional de impuesto en la fuente.

## Beneficiarios de Pago Exentos de la Retención Adicional de Impuesto

Aún si el(la) beneficiario(a) de pago no provee un TIN de la manera requerida, a usted no se le requiere hacer la retención adicional de impuesto sobre cualesquier pagos que haga si el(la) beneficiario(a) de pago es:

1. Una organización exenta de impuestos bajo la sección 501(a), cualquier IRA o cuenta custodia bajo la sección 403(b)(7) si la cuenta satisface los requisitos de la sección 401(f)(2),
2. Los Estados Unidos o cualquiera de sus agencias o instrumentalidades,
3. Un estado, el Distrito de Columbia, una posesión de los Estados Unidos o cualquiera de sus subdivisiones políticas o instrumentalidades,
4. Un gobierno extranjero o cualquiera de sus subdivisiones políticas, agencias o instrumentalidades ó
5. Una organización internacional o cualquiera de sus agencias o instrumentalidades.

Otros beneficiarios de pago que pudieran estar exentos de la retención adicional de impuesto incluyen:

6. Una sociedad anónima (corporación),
7. Un banco central de emisión extranjero,
8. Un(a) corredor(a) de valores o mercancías al(la) que se le requiere que se registre en los Estados Unidos, el Distrito de Columbia o una posesión de los Estados Unidos,
9. Un(a) mercader de mercancías futuras a comisión registrado(a) en la *Commodity Futures Trading Commission* (Comisión para el Comercio de Mercancías Futuras),
10. Un fideicomiso para la inversión en bienes inmuebles,
11. Una entidad registrada en todo momento del año tributario bajo la *Investment Company Act* (Ley sobre Compañías de Inversiones) de 1940,
12. Un fondo en fideicomiso común administrado por un banco bajo la sección 584(a),
13. Una institución financiera,
14. Un(a) intermediario(a) conocido(a) en el campo de inversiones como nominatario o custodio ó
15. Un fideicomiso exento de impuestos bajo la sección 664 ó descrito en la sección 4947.

Las siguientes clases de pagos están exentas de la retención adicional de impuesto como se indica para las partidas **1** a **15** arriba.

**Pagos de intereses y dividendos.** Todos los beneficiarios de pago enumerados están exentos excepto el(la) beneficiario(a) en la partida **9**.

**Transacciones de un(a) corredor(a).** Todos los beneficiarios de pago enumerados del **1** al **13** están exentos. Una persona registrada bajo la *Investment Advisers Act* (Ley para Asesores de Inversiones) de 1940 que regularmente se desempeña como corredor(a) también está exento(a).

**Transacciones de intercambio de permutas y dividendos de patrocinio.** Sólo los beneficiarios de pago enumerados en las partidas **1** a **5** están exentos.

**Pagos declarables bajo las secciones 6041 y 6041A.** Sólo los beneficiarios de pago enumerados en las partidas **1** a **7** por lo general están exentos.

Sin embargo, los siguientes pagos hechos a una sociedad anónima (corporación) (incluyendo las ganancias brutas pagadas a un(a) abogado(a) bajo la sección 6045(f), aún si el(la) abogado(a) es una sociedad anónima (corporación) y declarable en la Forma 1099-MISC, *Miscellaneous Income* (Ingreso Misceláneo), no están exentos de la retención adicional de impuesto en la fuente.

- Pagos de servicios médicos y del cuidado de la salud.
- Honorarios de abogados.
- Pagos por servicios hechos por una agencia ejecutiva federal. (Vea la Decisión Tributaria 2003-66 en la página **1115** en el *I.R.B.* 2003-26 en la ciberpágina [www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb03-26.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb03-26.pdf), en inglés.)

## Pagos Exentos de la Retención Adicional de Impuesto en la Fuente

Los pagos que no están sujetos a la declaración informativa también no están sujetos a la retención adicional de impuesto. Para más detalles, vea las secciones 6041, 6041A, 6042, 6044, 6045, 6049, 6050A y 6050N, más sus reglamentos. Los siguientes pagos están, por lo general, exentos de la retención adicional de impuesto.

### Dividendos y pagos de patrocinio

- Pagos a extranjeros no residentes sujetos a la retención bajo la sección 1441.
- Pagos a sociedades colectivas que no están ejerciendo comercio o negocios en los Estados Unidos y que tienen por lo menos un(a) socio(a) extranjero(a) no residente.
- Pagos de dividendos de patrocinio que no son pagados en moneda.
- Pagos hechos por ciertas organizaciones extranjeras.
- Reparticiones bajo la sección 404(k) hechas por un plan de compra de acciones de empleados (conocido por sus siglas en inglés, *ESOP*).

### Pagos de intereses

- Pagos de intereses sobre obligaciones emitidos por individuos. Sin embargo, si usted paga \$600 ó más en

intereses durante el transcurso de su comercio o negocio a un(a) beneficiario(a) de pago, deberá declarar el pago. La retención adicional de impuesto en la fuente aplica a los pagos declarables si el(la) beneficiario(a) de pago no ha provisto un *TIN* o ha provisto un *TIN* incorrecto.

- Pagos de intereses exentos de impuesto (incluyendo los dividendos exentos de impuesto bajo la sección 852).
- Pagos descritos en la sección 6049(b)(5) a extranjeros no residentes.
- Pagos sobre bonos de convenio exentos de impuesto bajo la sección 1451.
- Pagos hechos por ciertas organizaciones extranjeras.
- Intereses hipotecarios o de prestamos estudiantiles pagados a usted.

### Otras clases de pagos

- Salarios.
- Reparticiones de una pensión, anualidad, planes de participación en las ganancias o de bonificación de acciones, cualquier *IRA*, un plan dueño-empleado u otro plan de compensación diferida.
- Reparticiones de una cuenta de ahorros médicos o para la salud y de beneficios del cuidado a largo plazo.
- Ciertas renuncias o cesiones de contratos de seguro de vida.
- Reparticiones de programas para la matrícula calificados o de cuentas *Coverdell ESA*.
- Ganancias del juego si se requiere la retención de impuesto sobre las ganancias del juego normales bajo la sección 3402(q). Sin embargo, si la retención de impuesto sobre las ganancias del juego normales no es requerida bajo la sección 3402(q), la retención adicional de impuesto aplica si el(la) beneficiario(a) no provee su *TIN*.
- Transacciones de bienes inmuebles declarables bajo la sección 6045(e).
- Deudas canceladas declarables bajo la sección 6050P.
- Compras de pescado por efectivo declarables bajo la sección 6050R.
- Ciertas transacciones de tarjetas de pago si el pago se hace el, o después del, 1º de enero del 2005, por un(a) agente de tarjetas de pago calificado(a) (tal como se describe en el Procedimiento Tributario 2004-42 y la sección 31.3406(g)-1(f) de la Reglamentación y si se cumplen los requisitos bajo la sección 31.3406(g)-1(f) de la Reglamentación. El Procedimiento Tributario 2004-42 está disponible, en inglés, en la página **121** del *I.R.B.* 2004-31 en la ciberpágina [www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb04-31.pdf](http://www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb04-31.pdf).

## Beneficiarios de Pago Conjuntos Extranjeros

Si el(la) primer(a) beneficiario(a) de pago nombrado(a) en la cuenta le entrega a usted una Forma W-8 u otra declaración similar firmada bajo pena de perjurio, la retención adicional de impuesto aplica a menos que:

1. Cada beneficiario(a) de pago conjunto provee la declaración en relación con su estado extranjero ó

2. Cualquiera de los beneficiarios de pago conjuntos que no ha establecido su estado extranjero le provee a usted un *TIN*.

Si cualquiera de los beneficiarios de pago conjuntos que no ha establecido estado de extranjero(a) le entrega a usted un *TIN*, use ese número para propósitos de la retención adicional de impuesto en la fuente y para la declaración de información.

Para mayor información sobre beneficiarios de pago extranjeros, vea las *Instructions for the Requester of Forms W-8BEN, W-8ECI, W-8EXP, and W-8IMY* (Instrucciones para el(la) Solicitante de las Formas W-8BEN, W-8ECI, W-8EXP y W-8IMY), disponibles en inglés.

## Nombres y Números de Identificación del Contribuyente para Usar en la Declaración de Información

Muestre el nombre completo y dirección tal como se proveyó en la Forma W-9(SP) en la declaración informativa que se presentó ante el *IRS* y en la copia provista al(la) beneficiario(a) de pago. Si usted hizo pagos a más de un(a) beneficiario(a) de pago, o si la cuenta está a más de un nombre, escriba en la línea para el nombre sólo el nombre del(la) beneficiario(a) de pago cuyo *TIN* aparece en la declaración informativa. Usted pudiera mostrar los nombres de cualesquier otros beneficiarios de pago en el área que está debajo de la primera línea para nombre.

**Empresario(a) por cuenta propia.** Escriba el nombre del individuo en la primera línea para nombre. En la segunda línea para nombre, escriba el nombre del negocio (nombre comercial) o el “nombre bajo el cual se hace negocios” (conocido por sus siglas en inglés, *DBA*) si ha sido provisto. Usted no puede escribir únicamente el nombre del negocio. Para el *TIN*, puede anotar el número de seguro social del individuo o el número de identificación del empleador o patrono (conocido por sus siglas en inglés, *EIN*) del negocio. Sin embargo, el *IRS* le insta a que use el número de seguro social.

**Compañía de responsabilidad limitada (LLC).** Para una compañía de responsabilidad limitada (conocida por

sus siglas en inglés, *LLC*) que no se le considera (trata como una entidad separada de su dueño(a), usted debe mostrar el nombre del(la) dueño(a) en la primera línea para nombre. En la segunda línea para nombre, puede escribir el nombre de la *LLC*. Use el *TIN* del(la) dueño(a).

## Notificaciones (Avisos) del IRS

El *IRS* le enviará una notificación (aviso) si el nombre y *TIN* del(la) beneficiario(a) de pago no corresponden con los que están en los archivos (registros) del *IRS*. (Vea el tema titulado, **Pareo de Números de Identificación del Contribuyente**, a continuación.) Usted pudiera tener que enviar una notificación “B” al(la) beneficiario(a) de pago para solicitar otro *TIN*. La Pub. 1281, disponible en inglés, contiene copias de dos clases de notificaciones “B”.

## Pareo de Números de Identificación del Contribuyente

El pareo de los *TIN* le permiten a un(a) pagador(a) o su agente autorizado(a) a quien se le requiere presentar Formas 1099-B, DIV, INT, MISC, OID y/o PATR a verificar que las combinaciones de *TIN* y nombres correspondan a los que aparecen en los archivos (registros) del *IRS* antes de presentar las formas ante el *IRS*. El pareo de *TIN* es uno de los servicios electrónicos que se ofrecen y es accesible por medio del ciber sitio del *IRS*. Visite el ciber sitio [www.irs.gov](http://www.irs.gov) y busque el enlace “e-services” (servicios electrónicos). Se anticipa que los pagadores que validan las combinaciones de *TIN* y nombres antes de presentar las declaraciones informativas recibirán menos notificaciones (CP2100) “B” referentes a la retención adicional de impuesto y notificaciones de penalidades o multas.

## Información Adicional

Para más información sobre la retención adicional de impuesto en la fuente, consulte la Pub. 1281, *Backup Withholding for Missing and Incorrect Name/TIN(s)* (La Retención Adicional de Impuesto en la Fuente sobre Nombres/Números de Identificación del Contribuyente que Faltan o están Incorrectos), disponible en inglés.